



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de abril de dos mil once.

En el Salón de Plenos de la Corporación, y bajo la presidencia de D^a. JULIA GOMEZ DE FEZ, se reúne el Pleno de la Corporación con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de conformidad con la convocatoria cursada al efecto.

Señores concurrentes:

FRANCISCO JOSE COCERA TERRADEZ
GLORIA PILAR MONTEJANO UBIEDO
JULIAN MARTINEZ CABALLERO
LUIS LORENTE PINO
MARIA MILAGROS HERREROS MENGUAL
ANGEL VILAR NAVARRO

Queda abierta la sesión a las veintidós horas.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación que formular al Borrador del Acta de la sesión anterior.

No habiendo sido planteada objeción alguna, el Acta se considera aprobada.

2º.- ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.

Iniciado el proceso electoral para la renovación del cargo de Juez de Paz Titular, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes abierto mediante convocatoria pública, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la elección del expresado cargo entre los candidatos presentados y que acreditan cumplir los requisitos de capacidad y compatibilidad exigidos legalmente para el ejercicio de su función, con el siguiente resultado:

D. Antonio Heras Eslava, con DNI 51589131Q: siete votos

A la vista del resultado de la votación, por la Sra. Alcaldesa se proclama la elección de D. Antonio Heras Eslava, quien reúne el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, disponiendo la remisión de la certificación del presente acuerdo al Juzgado Decano de Cuenca para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Castilla-La Mancha, órgano competente para acordar el nombramiento del candidato elegido, todo ello de conformidad con lo preceptuado por los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Iniciado el proceso electoral para la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes abierto mediante convocatoria pública, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la elección del expresado cargo entre los candidatos presentados y que acreditan cumplir los requisitos de capacidad y compatibilidad exigidos legalmente para el ejercicio de su función, con el siguiente resultado:

D^a. Isabel Bayo Gómez, con DNI 4544291C: siete votos

A la vista del resultado de la votación, por la Sra. Alcaldesa se proclama la elección de D^a. Isabel Bayo Gómez, quien reúne el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, disponiendo la remisión de la certificación del presente acuerdo al Juzgado Decano de Cuenca para su elevación



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de abril de dos mil once.

a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Castilla-La Mancha, órgano competente para acordar el nombramiento del candidato elegido, todo ello de conformidad con lo preceptuado por los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3º.- APROBACION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

Por la Sra. Alcaldesa, tras una breve exposición, se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

“Visto el acuerdo alcanzado por la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Cardenete,

Visto lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y restante legislación concordante,

Se acuerda aprobar el I Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Cardenete, y de conformidad con lo prevenido por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del el Estatuto de los Trabajadores, disponer su presentación ante la autoridad laboral.”

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

4º.- APROBACION DE PERMUTA DE FINCAS.

Llegados a este punto, por el concejal D. Angel Vilar Navarro se procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, absteniéndose de participar en la deliberación y votación por considerar que en su persona concurre causa prevista legalmente, según lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa, tras una breve exposición, se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

“Visto el expediente de permuta por el que la mercantil Hermanos Vilar Hoyos S.L., con CIF B16146235 y domicilio social en esta localidad, entregará la finca rústica de su dominio parcela 178 del Polígono 501 de este término municipal, paraje El Sargal, de 13 áreas y 80 centiáreas de extensión superficial, y recibirá las fincas rústicas, colindantes con las de su propiedad y para su agrupación, parcela 98 del Polígono 507 de este término municipal, paraje Alto Llano, de 5 áreas y 20 centiáreas de extensión superficial, parcela 105 del Polígono 507 de este término municipal, paraje Alto Llano, de 11 áreas y 20 centiáreas de extensión superficial, y parcela 174 del Polígono 507 de este término municipal, paraje Viñas Rojas, de 14 áreas y 70 centiáreas de extensión superficial, todas ellas fincas de reemplazo integradas por tierras sobrantes o de masa común de la concentración parcelaria de la zona de Cardenete adjudicadas a este Ayuntamiento mediante Resolución del Sr. Delegado Provincial de Agricultura de Cuenca, de fecha día tres de julio de dos mil ocho, y aceptada esta cesión gratuita en propiedad mediante acuerdo plenario adoptado por esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, con expreso acatamiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de todas y cada una de las condiciones determinadas en la citada Resolución, con sumisión expresa al



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de abril de dos mil once.

cumplimiento de la obligaciones impuestas por la Ley, y entre ellas que la referida adjudicación se realiza con objeto de que las fincas se destinen a las finalidades que señala el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, no pudiendo las fincas ser transmitidas o gravadas con carga alguna sin la previa autorización de la Delegación Provincial de Agricultura,

A la vista del Informe evacuado por el Secretario-Interventor de la Corporación,

A la vista de la valoración de los bienes inmuebles establecida por la Tasación Pericial efectuada por el Arquitecto D. Juan José Ramón Vindel,

Visto lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Código Civil,

Se acuerda aprobar el precitado expediente de permuta, de conformidad con la Memoria justificativa, y lo prevenido por el Informe de la Secretaría y la legislación aplicable, y, en consecuencia, autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para formalizar la permuta acordada en escritura pública, que deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad, y efectuar las correspondientes rectificaciones del Inventario de Bienes de esta entidad, toda vez haya sido obtenida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente la autorización preceptiva previa; y asimismo, se acuerda asumir expresamente el compromiso de que la finca recibida se destine a las finalidades que señala el artículo 206 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, preferentemente a huertos familiares o a las finalidades que benefician a la generalidad de los agricultores de la zona, no pudiendo esta finca ser transmitida o gravada con carga alguna sin la previa autorización de la Delegación Provincial de Agricultura.”

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con seis votos a favor y ninguno en contra.

5º.- ACUERDO EN RELACION A LA AUTOVIA A-40 CUENCA-TERUEL.

Por la Sra. Alcaldesa, tras una breve exposición, se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

“PRIMERO.- Instar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y al Ministerio de Fomento a que en el plazo de concedido a la empresa AYESA para la Redacción del Estudio Informativo: Autovía A-40. Tramo: Cuenca-Teruel. Expediente: 30.64/09-4;EI1-E-216;PP-006/09, se adopten las medidas correctoras y compensatorias necesarias para abordar de manera temprana los posibles riesgos y conflictos ambientales que pudieran surgir durante su ejecución, para que la Autovía Cuenca-Teruel se ajuste a la normativa ambiental y prime el interés general de desarrollo que posibilitaría dicha infraestructura.

SEGUNDA.- Solicitar al Gobierno Regional a que inste al Gobierno de España a que se adopten las medidas correctoras y compensatorias para que dicho trazado sea compatible con el desarrollo sostenible de los territorios afectados, armonizando equitativamente la cohesión económica y social y la competitividad más equilibrada del territorio europeo con la conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural como establece la normativa de la Unión Europea.



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de abril de dos mil once.

TERCERA.- Solicitar al Gobierno de España que dote adecuadamente en los Presupuestos Generales del Estado de 2012 las partidas económicas necesarias para iniciar el proyecto constructivo y que se prevenga, en los años posteriores, las dotaciones necesarias para la ejecución de la obra.

CUARTA.- Dar traslado de estos acuerdos al presidente del Gobierno de España, a los Ministerios Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y al Ministerio de Fomento, así como al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, solicitándoles que se comprometan con esta infraestructura."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

6º.- APROBACION DE DOCUMENTO DE ADHESION A LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL VALLE DEL CABRIEL.

Por la Sra. Alcaldesa, tras una breve exposición, se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"1.- Que la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel alentará y potenciará el desarrollo socioeconómico de los municipios implicados en el Valle del Cabriel, en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible basado en la conservación y uso racional de los valiosos valores naturales y culturales existentes en el ámbito territorial de la misma.

2.- La adhesión al proceso de constitución de la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel que está siendo liderado por los Grupos de Desarrollo Rural presentes en este territorio, según las directrices y normas aplicables de la UNESCO y lo dispuesto por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3.- Adoptar el compromiso de colaborar con el equipo impulsor del proceso, coordinado por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense (ADIMAN), facilitar la obtención de la información necesaria y el desarrollo de las acciones de divulgación y participación social que se consideren oportunas.

4.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que, en representación de este Ayuntamiento, o la persona en quien delegue participe en las reuniones de coordinación y seguimiento del proceso o en los órganos que formalmente se constituyan."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

7º.- AUTORIZACION OPERACIÓN DE TESORERIA.

Por la Sra. Alcaldesa se presenta el siguiente acuerdo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

"A la vista la necesidad de atender déficits transitorios de tesorería derivados de la irregularidad en el tiempo de los ingresos recaudados y de la ejecución del gasto, evitando el aplazamiento del pago de obligaciones reconocidas, y permitiendo una correcta aplicación del plan de disposición de fondos,

A la vista de lo preceptuado por los artículos 48 a 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

A la vista de lo dispuesto por los artículos 20, 23.3, 28.2, 77.2, 95.1, 122.3, 140.2, Disposición Adicional Segunda, y punto 6 del Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de abril de dos mil once.

A la vista del Informe emitido por el Secretario-Interventor, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

Aprobada la instrumentación de una operación de crédito a corto plazo (operación de tesorería), mediante Resolución de la Alcaldía de la Corporación de fecha dieciocho de abril de dos mil once, en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 22.1, apartado f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

Se acuerda, a los efectos de la concertación de la operación de crédito a corto plazo (operación de tesorería) aprobada, autorizar expresamente a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente contrato mercantil con la entidad financiera Caja Rural Provincial de Cuenca, una vez instruido por la Presidencia el expediente de contratación, en el ejercicio de las competencias, como órgano de contratación, que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público le atribuye, para su adjudicación como contrato menor, cursada invitación a la citada entidad financiera, a través del Director de la Oficina de Cardenete, para la presentación de una oferta ajustada al Pliego de Cláusulas redactado al efecto, y acordada, mediante Resolución de la Alcaldía, la adjudicación directa de la contratación de la operación de crédito a corto plazo con la mencionada entidad financiera conforme a la oferta presentada por ésta, si resultare ajustada al mencionado Pliego de Cláusulas."

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado con siete votos a favor y ninguno en contra.

8º.- INFORMACIONES DE LA SRA. PRESIDENTA.

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de la Corporación de los siguientes puntos:

A- La puesta en funcionamiento de la línea eléctrica de suministro a la Helisuperficie y a otras fincas particulares se encuentra pendiente de la firma del convenio de resarcimiento con la compañía distribuidora Iberdrola SAU.

B- Diputación Provincial ha concedido una subvención para limpieza de vertidos incontrolados y el CONSORMA ha incluido a este municipio en el programa PIEMSA, lo que supondrá la construcción de una nueva instalación de Punto Limpio.

C- Se ha llevado a cabo el proceso de selección de los trabajadores que participarán en el Programa de Acción Local de Empleo y se han formalizado las primeras contrataciones.

D- Los proyectos de Acondicionamiento de la Plaza y de la Calle Iglesia, y Obras Hidráulicas se encuentra en distintas fases de ejecución.



CORPORACION DE CARDENETE (CUENCA)

Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día veintiocho de abril de dos mil once.

9º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Sra. Presidenta el Turno de Ruegos y Preguntas, no se formula ruego o pregunta alguna por parte de ningún miembro de la Corporación.

Siendo las veintitrés horas, por la Presidencia se levanta la sesión.

De todo ello yo, el Secretario, doy fe.

En Cardenete, a 13 de mayo de 2011

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,